

Rad. 2020-00071-00.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario. Custodia, cuidados personales, fijación cuota alimentaria y reglamentación de visitas.

Demandante: Clara Parra de Cote.

Demandado: Nancy Esperanza Cote Parra y otros.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, se allegó certificación de la cuenta de ahorros abierta en el Banco Bancolombia S.A. por la señora CLARA PARRA DE COTE para que le sean consignadas las cuotas alimentarias. Para su conocimiento y demás que estime pertinente. PROVEA.

Bochalema. Septiembre 28 de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**

Bochalema, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo Verbal Sumario. Custodia, cuidados personales, fijación cuota alimentaria y reglamentación de visitas.

Rad. 54 099 40 89 001- 2020-00071-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la certificación expedida por Bancolombia S.A. allegada al presente proceso vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial, se dispone:

PÓNGASE en conocimiento de los demandados la certificación expedida por Bancolombia S.A., donde se plasmó que la señora CLARA PARRA DE COTE, identificada con la C.C. No. 27.779.626 tiene aperturada la **cuenta de ahorros a la mano No. 03114854609**. Lo anterior para que le sean consignadas mensualmente las cuotas alimentarias, acorde con lo dispuesto en el numeral 3º de la sentencia calendada 13 de septiembre de 2021, proferida en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **29 de septiembre de 2021**, a las 7:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 077.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff80c3dd4530259fee6ecaf605d04508d09d26d94c658917e00a613ac226f60**

Documento generado en 28/09/2021 12:57:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>